



## **Resolución Dirección Ejecutiva**

**Nº109/2023**

Montevideo, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** la solicitud de modificación de licencia presentada por Chicken Little SRL.

### **RESULTANDO:**

- I) Por Resolución Nº100/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Chicken Little SRL una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales.
- II) Con posterioridad, Chicken Little SRL solicitó al IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

### **CONSIDERANDO:**

- I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas por Chicken Little SRL.
- II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo aplicable a su licencia.
- III) Por Resolución Nº31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.
- IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones Nº48/2019 y Nº20/2020 de la Junta Directiva del IRCCA.
- V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.



**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172, en el Decreto N°246/021 y en la Resolución N°31/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

- 1°)** Modificar la licencia de cultivo otorgada a Chicken Little SRL por Resolución N°100/2021 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 16 de setiembre de 2021, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°)** Notificar al interesado.
- 4°)** Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.
- 5°)** Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 6°)** Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Ec. Juan Ignacio Tastás  
Director Ejecutivo del IRCCA